

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14686.-

VISTO:

El Expediente N° CD-005-O-2023; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Oscar Ramón Oyarzo Lagos, DNI N° 26.357.246, solicita Licencia Comercial por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano.

Que el área de comercio de la Municipalidad de Neuquén, solicitará los requerimientos adicionales de acuerdo a la actividad a habilitar.

Que este comercio ha operado anteriormente, desde el año 1991, mediante una excepción otorgada por el Concejo Deliberante, con la Autorización N° 21.707 expedida por la Dirección General de Comercio, Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) N° 015-044888-05, a nombre de la titular Ana Gladys Lagos, con CUIT N° 27-13047183-3, bajo el nombre de fantasía "POPY", en el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-9612-0000.

Que, además de ser el único sustento económico de la familia, el comercio del señor Oscar Ramón Oyarzo Lagos genera empleo y contribuye al desarrollo económico de la comunidad.

Que su funcionamiento a lo largo de los años demuestra su importancia como fuente de ingresos y estabilidad para el sustento familiar, por lo que resulta fundamental considerar estos aspectos al evaluar la solicitud.

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 016/2023, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2023 celebrada por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): OTÓRGASE al señor Oscar Ramón Oyarzo Lagos, DNI N° 26.357.246, por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano, Licencia Comercial con carácter intransferible, precaria y provisoria, hasta el 31 de diciembre del año 2028, para la explotación del comercio de "Venta de Leña y Carbón" bajo el nombre de fantasía "POPY", ubicado en calle Denis y Antártida Argentina, la cual deberá ajustarse a los requisitos establecidos por la Autoridad de Aplicación.-

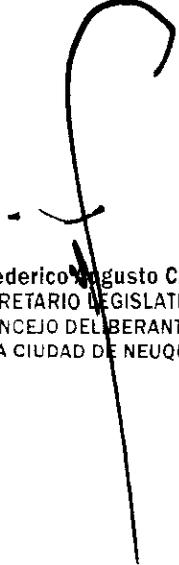
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° CD-005-O-2023).-

**ES COPIA
am**

**FDO.: ARGUMERO
CLOSS**


Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



| | | |
|---------------------------|--------------|-------|
| Ordenanza Municipal N° | 14686 | 120 |
| Promulgada por Decreto N° | 0084 | 12024 |
| Expte. N° | CD-005-O-23. | |
| Obs.: | | |